

## ACTA DE INSPECCIÓN

, **funcionario** del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),  
acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que los días once, doce y trece de septiembre de dos mil veinticuatro, se personó en el emplazamiento de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado (Salamanca), para realizar una inspección.

Que el titular de esta instalación es ENUSA Industrias Avanzadas, que dispone de Autorización de Explotación y Fabricación para la citada instalación en vigor desde el 5 de julio de 2016, con validez de 10 años, por renovación otorgada por Orden Ministerial de fecha 27 de junio de 2016.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre las actividades del titular de dicha instalación para mantener en continuo estado de operatividad su plan de emergencia interior (PEI) y presenciar el simulacro anual de emergencia realizado el 12 de septiembre de 2024, todo ello en aplicación del procedimiento técnico del CSN de referencia PT.IV.123 R 0 “Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias en la Fábrica de elementos combustibles de Juzbado. Inspección de simulacros y tras una emergencia real.”

La inspección fue atendida, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular: \_\_\_\_\_ (Jefa de Licenciamiento y Seguridad Operativa y \_\_\_\_\_ del área de Operación y Control de la Criticidad, y a tiempo parcial por \_\_\_\_\_ (Director de Fábrica), \_\_\_\_\_ (Técnica de Auditorías Internas) y otro personal técnico de la Fábrica de Juzbado. No ha asistido a la inspección el coordinador del PEI \_\_\_\_\_. Todos manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección, y colaboraron en su realización.

Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

En la reunión de inicio de la inspección se revisaron los temas incluidos en la agenda de inspección de referencia CSN/AGI/PLEM/JUZ/24/05, que había sido remitida con anterioridad al titular y que se adjunta como anexo a este Acta, así mismo y para facilitar el desarrollo de la inspección el titular ha remitido la información solicitada en la agenda dentro del plazo establecido.

De la información suministrada por los representantes del titular, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta:

En relación al estado de implantación del PEI Revisiones emitidas de procedimientos que desarrollan el PEI. Previsiones.

Se comprobó que el PEI se encuentra vigente en revisión 22, que fue remitido a la Salem del CSN el 3 de julio de 2024 mediante la carta al CSN de referencia COM-079712 y que había entrado en vigor en fecha 1 de julio de 2024, así mismo fueron mostradas las cartas al CSN de referencia COM-079714 de documentación necesaria en el archivo de la Salem, mediante la que se enviaba copia controlada del PEI, y del Plano-1-100-01-02-00-000-E en rev.3 y del Plano-1-100-01-03-00-000-E en rev.4.

Se mostró a la inspección un listado de los procedimientos de desarrollo del PEI y su revisión vigente que es la que aparece en el apéndice "A" del PEI y es la versión que existe de dichos procedimientos en la Salem.

Se comentó al titular que la referencia [9] del PEI vigente está obsoleta y debe hacer referencia al RPSI, aprobado mediante RD 1029/2022 de 20 de diciembre, que ha derogado al anterior RPSCRI.

Se preguntó al titular si podía demostrar por escrito el cumplimiento del artículo 69.3 del RPSI, relativo a que las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que participasen en actividades de respuesta a emergencia, serán consideradas a efectos de las dosis y la contaminación radiactiva, como miembros del público en situación de no emergencia.

El titular manifestó que en breve presentaría una revisión del PEI y de los procedimientos de desarrollo que corresponda para subsanar los dos temas indicados en los dos de párrafos anteriores.

En relación con la Organización de Respuesta a Emergencias ORE.

En relación a la Organización de Respuesta a Emergencia JUZBADO ha designado al Jefe de Operación y Control de la Criticidad para que actúe como Coordinador del PEI y recoge el PEI que sus cometidos son:

- Coordinar el mantenimiento y puesta al día del PEI y sus procedimientos
- Coordinar el mantenimiento de los equipos de emergencia necesarios para asegurar que están operativos
- Coordinar la formación del personal
- Establecer los ejercicios y simulacros y evaluar los resultados obtenidos

Para realizar estas tareas el Coordinador del PEI dispone como apoyo a tiempo parcial, en los tramos horarios en los que no cumplen con sus tareas de trabajo habituales, de 7 licencias de Supervisor, 7 licencias de Operador, además de 2 personas que se preparan para la obtención de licencia de la instalación. Todas las personas antes indicadas tienen encomendadas en algunos momentos tareas de gestión y mantenimiento del PEI y con la supervisión del Coordinador del PEI, comprueban que el PEI y los medios previstos para afrontar una hipotética emergencia están operativos.

Personal de cada grupo de emergencia del titular a los que aplica el PEI es responsable de establecer e impartir su formación en el PEI, y de verificar que el personal la ha seguido adecuadamente y ha realizado las pruebas de aprendizaje de esa formación con resultado satisfactorio; alguna formación se contrata a Organizaciones Externas especialistas. Así

mismo cada grupo hace las comprobaciones de la operatividad de los medios de que dispone la instalación para afrontar las situaciones de emergencia. El titular informa que todos los medios previstos en el PEI, existentes en la instalación no son utilizados para otro fin que el previsto en emergencias.

Resulta de interés esta implicación de los grupos de emergencia y en general del personal de la ORE de la instalación en mantener la operatividad del PEI. Pero los temas recogidos en el programa de acciones correctoras (PAC) relacionados con el PEI contemplan para su resolución plazos dilatados, por ejemplo, todavía no ha concluido la comprobación de que el PEI recoge las recomendaciones de las guías 1.3 y 1.9 del CSN, que se publicaron en 2022.

Con frecuencia semanal se comprueba la activación del Supervisor a Retén y con frecuencia anual activación con incorporación, pero actualmente no se hace ninguna comprobación en relación con el Supervisor disponible, figura de reciente creación. El titular ha tomado nota de esta debilidad para modificar el procedimiento de verificación correspondiente. Se verificaron los registros correspondientes a varias activaciones realizadas desde la última inspección del PEI del CSN en mayo de 2023 y de referencia CSN/AIN/JUZ/23/323, todas ellas con resultado satisfactorio.

En relación con la comprobación de que todo el personal previsto en la ORE está presente en la instalación el cuadrante elaborado para cada semana, se firma al entrar en cada turno y en este sentido vimos el cuadrante correspondiente a la semana 37 del personal de la brigada contra incendio, que recogía cambios de personal en alguno de los turnos, y cuadrantes de personal de otras semanas. El titular no tiene procedimentado cómo deben recogerse estos cambios, había cambios manuscritos, el titular ha reconocido la necesidad de redactar un procedimiento en el que se indicará como deben documentarse las sustituciones y cambios de retén y como debe recogerse la firma del titular presente en los turnos de mañana, tarde y noche para cada puesto de la ORE, en algunas hojas de firmas había añadidos manuscritos.

En relación a la información dosimétrica que se transmite al personal de empresas externas que participen en emergencia.

Se comprobó que está recogido en procedimiento que a cada persona participante se le suministraría un dosímetro DLD para poder leer al finalizar su intervención en dicha emergencia la dosis recibida, valor que se facilitaría al interesado y su Organización con el fin de establecer, si fuese necesario el tipo de vigilancia médica a la que dicho trabajador deberá quedar sometido en función a dicha dosis recibida por su participación en la emergencia.

En relación a la Formación en los temas relacionados con el PEI.

El titular informó que como tal no tienen implantada la metodología de formación implantada en las centrales nucleares de Entrenamiento Sistemático Gradual conocida por sus siglas en inglés como metodología (SAT), si bien los responsables de los grupos de emergencia del PEI analizan frecuentemente como reforzar y actualizar la formación en los temas relacionados con el PEI para aplicar dichos análisis realizados sobre la formación al personal de la ORE.

Se comentó que la filosofía del titular en relación con la formación relativa al PEI es que la persona que no haya cubierto el programa de formación previsto al final de cada año natural sea separada de la ORE, hasta que cubra dicho programa formativo, y una vez que lo cumpla y demuestre que lo ha superado, superando las pruebas establecidas, se le vuelve a incluir

en la ORE. En ese sentido el titular reconoció la necesidad de redactar un procedimiento que recoja y sistematice lo que en este momento se viene realizando mediante las revisiones del INF-EX009604 y del P-PE-GEN007 y las posteriores comprobaciones manuales necesarias para comprobar el cumplimiento del programa que hay que realizar para cada integrante de dicha ORE, tal como tienen recogido en la acción A002063 de su Programa de Acciones Correctoras (PAC), que tiene fecha prevista de cierre el 30 de junio de 2025. Así mismo se comentó que la redacción de ese nuevo procedimiento recogerá los criterios para verificar el cumplimiento satisfactorio del programa de formación y los criterios de aceptación para dar o no por válidas, las pruebas de los diversos cursos que realizan cada uno de los integrantes de la ORE.

La formación impartida en relación con el PEI es mayoritariamente presencial, aunque el titular dispone de algún video para formaciones sencillas y repetitivas en las que no está presente el instructor.

#### Equipos e instalaciones para la gestión de la emergencia.

La comprobación de equipos de emergencia se realiza mediante el procedimiento P-PE-GEN006 rev. 13. Se comprobaron varias realizaciones todas con resultado satisfactorio. Se comprobó que en la sala de gestión de emergencias del NPE sólo tres de las posiciones disponen de ordenador personal (PC), la persona que cumplimentó el formato de notificación, la responsable de Licenciamiento y Formación del NPE lo hizo de forma manual para enviarlos posteriormente mediante FAX. Así mismo la mesa existente en esta sala tiene unas dimensiones que no resulta fácil disponer de un PC, de su teclado, de un teléfono y espacio para manejar alguna documentación o procedimiento de la instalación, en todas las posiciones previstas en dicha mesa para los integrantes del NPE, aunque por otra parte existen archivadores y bandejas que no fueron utilizados durante el simulacro.

El titular informó que había sido informado recientemente de que a todas las instalaciones nucleares españolas el CSN les había comunicado que la vía preferente para las notificaciones había pasado a ser el correo electrónico frente a la tradicional vía del FAX, el titular manifestó que para ellos la vía preferente del correo electrónico les resulta ventajosa. A este inspector no le consta que el CSN haya comunicado al titular oficialmente esta información de la vía preferente de notificaciones, aunque el titular está avanzando en la formación al personal de la ORE en estos cambios, para que las notificaciones oficiales externas en simulacro o emergencia del titular a las autoridades implicadas puedan remitirse vía correo electrónico lo antes posible, como hace el resto de instalaciones nucleares españolas.

#### En relación al simulacro anual del PEI

El simulacro se inició a las 10:30 horas del 12 de septiembre con los mensajes pregrabados de sirenas y evacuación de la instalación correspondientes al escenario, sin hacer mención a que se iniciaba el simulacro anual de emergencia, en las salas del NPE, NAE y SC se escucha la megafonía general y como en el escenario se había previsto la existencia de desaparecidos las sirenas y mensajes de evacuación de las instalaciones sonaron hasta que el DPEI decidió que se parasen a las 11:08 horas, los sonidos de sirenas y de evacuación dificulta las conversaciones que el personal de la ORE mantiene en dichas salas.

A las 11:14 se escucha por primera vez por la megafonía de la instalación que se está haciendo el simulacro anual del PEI y se informa brevemente de la situación de la instalación y del personal afectado, esta información del estado de la instalación y de personal afectado, se emitió por megafonía un par de veces más durante el simulacro.

En la sala del NPE se dispone de un terminal de la red privada virtual de comunicación en emergencias (N) para comunicación con la Salem del CSN, si bien desde la Salem, se llamó no sólo al teléfono al teléfono de la sala de NPE, sino también al terminal de la red N existente en sala de control, separado del primero algunos metros. Por parte de la instalación la interlocutora siempre fue la persona de Licenciamiento y Formación del NPE, y como no se hizo uso de la posibilidad de transferencia de llamada, el interlocutor debía abandonar la sala del NPE, para atender las llamadas del terminal de la red N ubicado en SC. El titular va a analizar cómo mejorar esta interlocución con la Salem del CSN, de forma que el interlocutor conozca el detalle de todos los temas que se debaten en la sala NPE y pueda responder desde dicha sala a cualquier pregunta que planteen los Grupos Operativos de la Salem.

Las primeras recapitulaciones de la situación de la instalación durante el simulacro para el personal del NPE y escuchadas también por el personal del NAE promovidas por el DPEI, como ya se ha indicado estuvieron dificultadas por el sonido de las sirenas y la megafonía de la instalación que recordaba dentro del escenario de la existencia de incendio y la necesidad de evacuación de todas las instalaciones.

La información que transmitió la interlocutora sobre los heridos simulados en el escenario en distintas zonas de la instalación, con heridas de diversa consideración y afectados o no por contaminación radiactiva superficial, y que serían o no evacuados de la instalación, a varios de los responsables de los grupos operativos de la Salem fue poco concreta, durante alguna de las llamadas la interlocutora reconoció que desconocía alguno de los datos en relación a dichos heridos.

Se comprobó en el servicio médico la gestión de los dos heridos que serían evacuados a hospitales externos a través de llamadas al 1-1-2, que fue satisfactoria.

El titular reconoció a la inspección que en relación con las ayudas externas previstas en el PEI apenas ha habido contactos con ninguna de las organizaciones, salvo que haya existido una situación real en la instalación que lo haya requerido, ni se hacen ejercicios conjuntos de entrenamiento entre el personal que prestaría esas ayudas externas previstas en el PEI y el personal de la ORE de la instalación.

En este sentido no se ha hecho ningún ejercicio con personal sanitario de hospitales cercanos en relación con las precauciones básicas que deberían adoptarse en relación con una persona herida afectada de contaminación externa desprendible, tales como uno de los heridos gestionados en este simulacro de 2024, que haya sido trasladada a un hospital cercano desde la instalación de Juzbado.

#### Experiencia operativa

Se comentó que es un proceso que quedó sistematizado tras el análisis de la RPS elaborado en 2006, se revisó el informe de referencia INF-EX019874 Rev. 1, sin encontrar nada reseñable.

En relación con el programa de Garantía de Calidad aplicado al sistema de gestión de emergencias.

Se comentó que existen 3 auditoras, dos en la instalación y otra en las oficinas de Enusa en Madrid, cualificadas para realizar este tipo de inspecciones, y que en ocasiones el titular contrata a algún auditor de empresas externas para auditar procesos industriales genéricos que se desarrollan en la instalación, pero que no tengan relación con la seguridad nuclear ni la protección radiológica.

Las auditoras se limitan a llevar a cabo el programa de auditorías internas de Enusa, aunque no participan en programas de auditorías internas de otras instalaciones nucleares españolas.

Las auditorías internas generalmente se realizan durante tres días. Vimos los resultados de la auditoría interna de 2023, que problemas internos y de bajas de personal por maternidad, su realización se llevó a cabo de forma real en el mes de mayo de 2024 y que generó dos no conformidades y tres observaciones.

La primera de las NC está relacionada con el sistema de PCI y que tres documentos del titular han superado el periodo de vigencia establecido por el titular para sus procedimientos de cinco años y ha generado la entrada en el PAC número E001533, que fue dada de alta en el sistema documental el día 06/07/24, y para la que todavía no se había establecido su fecha de cierre.

La segunda NC estaba relacionada con que el programa quinquenal de entrenamiento mediante ejercicios no se había emitido mediante la plataforma CODEX, y ha generado la entrada en el PAC número E001534, que fue dada de alta en el sistema documental el día 06/07/24. Se ha evaluado el 22/07/24 y emitido el informe CODEX INF-EX020030 que estaba pendiente de gestión y cierre.

En relación con las tres observaciones de la auditoría interna de garantía de calidad de 2023,

- La primera de ella está relacionada con desactualizaciones asociadas al PEI. Que ha generado entradas en el PAC E001535, que se encuentra en evaluación, la E001537, que está cerrada, la E001538, que se encuentra en evaluación y la E001536, que está cerrada.
- La segunda estaba relacionada con la formación de los grupos de emergencia, que ha generado tres entradas en el PAC, E001540, E001539, y E001541, todas ellas se encuentran en evaluación.
- La tercera estaba relacionada con la comprobación de los equipos de emergencia por salud laboral, que ha generado la entrada en el PAC, E001542, que se encuentra en evaluación.

En cada auditoría interna se hace un seguimiento de las acciones y de las NC generadas en la auditoría interna anterior, con el fin de comprobar que se ha hecho en relación a ellas, las acciones deben estar cerradas dentro de los tres años siguientes a su generación, de lo contrario, se cerraría y se abriría una acción nueva indicando que en realidad es una continuación de una acción anterior.

La auditoría de garantía de calidad interna este año 2024 está previsto realizarla en noviembre de 2024 y en ella se incluirá también la realización del simulacro de 2024. El simulacro del PEI de 2023, no generó ningún hallazgo para la garantía de calidad del titular.

Aunque personal de Garantía de Calidad ha participado como observador en otros simulacros del PEI, se comprobó que en el simulacro este año 2024 no había participado nadie.

Durante el turno de tarde del 12 de septiembre de 2024 en compañía de un Supervisor y una persona de Operación y control de la criticidad, el inspector visitó la mayor parte de dependencias de la instalación que operaba con normalidad en modo 1, naves de fabricación cerámica y mecánica, donde además de combustibles para centrales PWR y BWR, había una réplica de un elemento combustible de una central VVER, se visitaron también zonas de exteriores, lagunas de vertidos, depósitos de agua de PCI, almacenamiento de residuos radiactivos, generador diésel, depósito de gasoil, zonas de muelles de carga. Se comprobó que, en la zona norte, en terrenos exteriores dentro del vallado de seguridad de la instalación, se están disponiendo numerosas placas fotovoltaicas, que ocupan una superficie de varias hectáreas sobre soportes a nivel del suelo, fuera de las vías de paso, el titular informó que la idea era generar parte de la energía eléctrica de su propio consumo mediante placas solares fotovoltaicas, en la visita no se pudo precisar más en relación a la puesta en marcha de este proyecto.

En la reunión de cierre en la que estuvo presente el Director de la Fabrica se informó de los temas inspeccionados y de las desviaciones recogidas a lo largo del acta, que a falta de ser analizadas en detalle se consideraba que ninguna de ellas constituiría un hallazgo de inspección.

Por parte de los representantes de JUZBADO se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

---

**TRAMITE:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

## AGENDA DE INSPECCIÓN (ANEXO I AL ACTA)

1. Reunión de apertura.
  - 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
  - 1.2. Planificación de la inspección. Disponibilidad del coordinador del PEI y resto de personal del titular que recibe la inspección.
  - 1.3. Disponibilidad de la documentación que documenta la implantación del PEI en la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado y la que documenta los simulacros del PEI.
2. Alcance de la inspección.
  - 2.1. Inspección a la implantación y mantenimiento del PEI.
    - 2.1.1. Verificación del estado e implantación del PEI y procedimientos en vigor. Revisiones emitidas de procedimientos que desarrollan el PEI. Previsiones.
    - 2.1.2. Verificación de la organización de preparación ante emergencias del titular.
    - 2.1.3. Verificación de la composición y mantenimiento de la organización de respuesta a emergencias (ORE) del titular.
    - 2.1.4. Verificación de los programas y realización de la formación inicial y periódica (teórica y práctica) en el PEI del personal de la ORE.
    - 2.1.5. Verificación del mantenimiento y comprobación de instalaciones, medios y equipos de emergencia. Gestión de incidencias y medidas adoptadas.
    - 2.1.6. Programa de Garantía de Calidad aplicado al sistema de gestión de emergencias; verificación de auditorías internas.
    - 2.1.7. Seguimiento del Programa de Acciones Correctivas (PAC) concernientes al PEI. Estado de cierre de las acciones del PAC y hallazgos derivados de la inspección de 2023 con acta de referencia CSN/AIN/JUZ/23/323.
    - 2.1.8. Experiencia operativa propia y ajena desde enero de 2022 en relación a la preparación y respuesta a emergencias.
    - 2.1.9. Visita a la instalación, centros y equipos relacionados con la gestión de emergencias.
  - 2.2. Inspección del simulacro del PEI.
    - 2.2.1. Verificación de la evaluación interna y seguimiento del simulacro del PEI del año 2023.
    - 2.2.2. Verificación de la preparación y desarrollo del simulacro del PEI del 12 de septiembre de 2024.
    - 2.2.3. Modificaciones respecto del programa de simulacro enviado. Mensajes de control y mando. Controladores y evaluadores. Personal exento de participación.
3. Reunión de cierre.
  - 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
  - 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección Documentos a remitir al CSN previamente a la inspección:

1. Relación nominativa de componentes de la ORE del titular a fecha 31 de julio de 2024, comparativa con listado de ORE de fecha 31 de diciembre de 2023.
2. Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEI generadas desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de julio de 2024, con el estado, fecha de apertura,

plazo de ejecución y descripción de las mismas. El listado deberá incluir, entre otras, las entradas/acciones abiertas por Formación y por Garantía de Calidad relacionadas con la gestión de emergencias.

3. Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEI pendientes de cierre a fecha 12 de julio de 2024, con el estado, fecha de apertura, plazo de ejecución y descripción de las mismas. El listado deberá incluir, entre otras, las entradas/acciones abiertas por Formación y por Garantía de Calidad relacionadas con la gestión de emergencias.

**CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN****REF: CSN/AIN/JUZ/24/338 – EXP: JUZ/INSP/2024/291**✓ **Página 4 de 9 párrafo 5****Donde dice:**

*“El simulacro se inició a las 10:30 horas del 12 de septiembre con los mensajes pregrabados de sirenas y evacuación de la instalación correspondientes al escenario, sin hacer mención a que se iniciaba el simulacro anual de emergencia, en las salas del NPE, NAE y SC se escucha la megafonía general y como en el escenario se había previsto la existencia de desaparecidos las sirenas y mensajes de evacuación de las instalaciones sonaron hasta que el DPEI decidió que se parasen a las 11:08 horas, los sonidos de sirenas y de evacuación dificulta las conversaciones que el personal de la ORE mantiene en dichas salas.”*

**Debe decir:**

*El simulacro se inició a las 10:30 horas del 12 de septiembre con los mensajes pregrabados de evacuación de la instalación correspondientes al escenario, sin hacer mención a que se iniciaba el simulacro anual de emergencia, en las salas del NPE, NAE y SC se escucha la megafonía general y como en el escenario se había previsto la existencia de desaparecidos, los mensajes de evacuación de las instalaciones sonaron hasta que el DPEI, una vez localizados los desaparecidos, solicitó que se parasen a las 11:08 horas. Estos mensajes dificultan las conversaciones que el personal de la ORE mantiene en dichas salas.”*

✓ **Página 6 de 9, párrafo 1**

**Donde dice:**

*“Se comentó que existen 3 auditoras, dos en la instalación y otra en las oficinas de Enusa en Madrid, cualificadas para realizar este tipo de inspecciones, y que en ocasiones el titular contrata a algún auditor de empresas externas para auditar procesos industriales genéricos que se desarrollan en la instalación, pero que no tengan relación con la seguridad nuclear ni la protección radiológica.”*

**Debe decir:**

*“Se comentó que existen 3 auditoras, dos en la instalación y otra en las oficinas de Enusa en Madrid, cualificadas para realizar este tipo de auditorías, y que en ocasiones el titular contrata a algún auditor de empresas externas para realizar auditorías internas a los procesos que se desarrollan en la instalación. Si estas auditorías tienen relación con la seguridad nuclear y/o la protección radiológica, se requiere experiencia en garantía calidad en la industria nuclear superior a seis meses. Si el auditor no dispone de ella, un auditor interno cualificado formará parte del equipo auditor como soporte para cubrir este requisito.”*

✓ **Página 6 de 9, párrafo 3**

**Donde dice:**

*“Las auditorías internas generalmente se realizan durante tres días. Vimos los resultados de la auditoría interna de 2023, que problemas internos y de bajas de personal por maternidad, su realización se llevó a cabo de forma real en el mes de mayo de 2024 y que generó dos no conformidades y tres observaciones.”*

**Debe decir:**

*“Las auditorías internas al PEI generalmente se realizan durante tres días. Vimos los resultados de la auditoría interna de 2023, que por problemas internos de recursos disponibles, su realización se llevó a cabo de forma real en el mes de marzo y mayo de 2024 y que generó dos no conformidades y tres observaciones.”*

✓ **Página 6 de 9, párrafo 4**

**Donde dice:**

*“La primera de las NC está relacionada con el sistema de PCI y que tres documentos del titular han superado el periodo de vigencia establecido por el titular para sus procedimientos de cinco años.”*

**Debe decir:**

*“La primera de las NC está relacionada con la superación del periodo de vigencia de cinco años establecido por el titular para sus procedimientos relacionados con el sistema de PCI.”*

✓ **Página 6 de 9, párrafo 5**

**Donde dice:**

*“La segunda NC estaba relacionada con que el programa quinquenal de entrenamiento mediante ejercicios no se había emitido mediante la plataforma CODEX, y ha generado la entrada en el PAC número E001534, que fue dada de alta en el sistema documental el día 06/07/24. Se ha evaluado el 22/07/24 y emitido el informe CODEX INF-EX020030 que estaba pendiente de gestión y cierre.*”

**Debe decir:**

*“La segunda NC estaba relacionada con que el programa quinquenal de entrenamiento mediante ejercicios no se había emitido mediante la plataforma CODEX, y ha generado la entrada en el PAC número E001534, que fue dada de alta en el sistema documental el día 06/07/24. Se ha evaluado el 22/07/24, indicando que se había emitido el informe CODEX INF-EX020030 “Programa plurianual ejercicios de emergencia // periodo 2022 – 2026” y no identificándose ninguna acción adicional a realizar.”*

✓ **Página 6 de 9, párrafo 6**

**Donde dice:**

*“En relación con las tres observaciones de la auditoría interna de garantía de calidad de 2023,*

- La primera de ella está relacionada con desactualizaciones asociadas al PEI. Que ha generado entradas en el PAC E001535, que se encuentra en evaluación, la E001537, que está cerrada, la E001538, que se encuentra en evaluación y la E001536, que está cerrada.*
- La segunda estaba relacionada con la formación de los grupos de emergencia, que ha generado tres entradas en el PAC, E001540, E001539, y E001541, todas ellas se encuentran en evaluación.*
- La tercera estaba relacionada con la comprobación de los equipos de emergencia por salud laboral, que ha generado la entrada en el PAC, E001542, que se encuentra en evaluación.”*

**Debe decir:**

*“En relación con las tres observaciones de la auditoría interna de garantía de calidad de 2023,*

- La primera de ella está relacionada con desactualizaciones asociadas al PEI. Que ha generado entradas en el PAC E001535, que se encuentra en evaluación, la E001537, que está cerrada, la E001538, que se evaluó el 22/07/2024 y la acción que se estableció (A002065, Actualización de la información del PEI en la intranet) está abierta y la E001536, que está cerrada.*
- La segunda estaba relacionada con la formación de los grupos de emergencia, que ha generado tres entradas en el PAC, E001540, E001539, y E001541, todas ellas se evaluaron a fecha 22/07/2024 pero sin cerrar.*
- La tercera estaba relacionada con la comprobación de los equipos de emergencia por salud laboral, que ha generado la entrada en el PAC, E001542, que se encuentra en evaluación.”*

### DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección CSN/AIN/JUZ/24/338, correspondiente a la inspección realizada los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2024, el inspector que la suscribe declara respecto a los comentarios incluidos en el trámite de la misma lo siguiente:

Página 4 de 9, párrafo 5

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 6 de 9, párrafo 1

Se acepta el comentario que contiene información adicional.

Página 6 de 9, párrafo 3.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 6 de 9, párrafo 4.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 6 de 9, párrafo 5.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta y contiene información adicional.

Página 6 de 9, párrafo 6.

Se acepta el comentario, que no modifica contenido del acta y contiene información adicional.